



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 - Año del Centenario Del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

NOTA Nº15 6/2019.-

LETRA: MUN.U

USHUAIA, 07 OCT 2019

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted, en relación a la Resolución 329 del año 2019.

Respecto de la misma, para dar respuesta a lo solicitado, se adjunta 222/2019 Letra S.S.y E.F. rubricada por el Subsecretario de Economía y Finanzas.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL BIEDA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 10/10/19	Hs. 9:57
Número: 949	Fojas: 4
Expto. Nº	
Clado:	
Recibido:	

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S / D



Provincia de Tierra de Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Nota N.º 22/2019

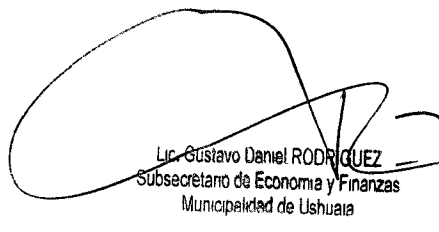
Letra: S.S.E Y F.

Ushuaia, 30 SEP 2019

SECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS

Me dirijo a usted para dar respuesta a la Nota N°120/2019 Letra: C.A.T-S.L.yT., haciendo referencia a lo solicitado por la Resolución CD N°329/2019. Informando que la implementación de la Ordenanza 5391 que hace referencia al recurso del CANON DE USO DEL SUELO Y ESPACIO AÉREO.

Con posterioridad a la sanción de la Ordenanza Municipal N°5391, el deterioro de las variables medioeconómicas determinó la inconveniencia de liquidar y pasar al cobro el derecho de aprobación al uso del subsuelo, superficie y espacio aéreo en vía pública. La suspensión persiste a la fecha.


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Subsecretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

“Años del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA N° 05662
FECHA 19 SEP 2019 HORA 9:00
RECIBIDO POR <i>[Signature]</i>

NOTA N° 541/2019.-
LETRA: C.y D. -----
REF: EXPTE.21/1995.-

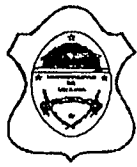
USHUAIA,

18 SEP 2019

Señores
Mesa de Entrada y Salida
del Departamento Ejecutivo Municipal
S / D.-

Se remite adjunta la Resolución CD N° 329/2019, dada en la 6° sesión ordinaria, correspondiente a la fecha 11 de septiembre de 2019, por medio de la cual se requiere al Departamento Ejecutivo Municipal, remita informe de la implementación de la Ordenanza 5391.

[Signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

21/1995

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos y plazos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 2487, remita informe circunstanciado de la implementación de la Ordenanza Municipal N.º 5391 sancionada por el Concejo Deliberante el 14/12/2017 detallando:

- a) cómo estableció el Departamento Ejecutivo Municipal la "forma y oportunidad" de hacer efectivos los derechos por la ocupación o uso del subsuelo, superficie y espacio aéreo en vía pública (artículo 1º, Ordenanza Municipal 5391) de acuerdo a:
 - 1) por la servidumbre, ocupación y/o utilización del espacio aéreo o suelo de la vía o espacio público para instalaciones o redes que permitan fluidos y/o servicios de carácter oneroso y su permanencia en la propiedad municipal; y
 - 2) por la servidumbre, ocupación y/o utilización del subsuelo, de la vía o espacio público para la instalación de ductos, tuberías, colectores, cableados, cámaras, etcétera, de redes de infraestructura, líneas de transmisión, y su permanencia en la propiedad municipal.
- b) cómo se determina la base imponible para la liquidación a la que se refiere la cláusula transitoria incorporada al Anexo X, Título II, Derechos de Ocupación y/o Uso de Espacios Públicos, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N.º 3500, ARTÍCULO 6º.- La base imponible para la liquidación, será determinada por el Departamento Ejecutivo, siendo ésta de manera provisoria, hasta tanto los entes y/o empresas presenten datos reales sobre la utilización de la vía o espacio público. Una vez presentada la información, la liquidación se adecuará a ésta, previa revisión de fidelidad de dichos datos.

- c) cuáles han sido los montos recaudados por la liquidación de derechos por la ocupación o uso del subsuelo, superficie y espacio aéreo mencionados en los puntos a y b en el Ejercicio 2018 y en lo que va del Ejercicio 2019 y cómo ha sido la asignación de las tarifas correspondientes;
- d) si se han realizado compensaciones de derechos por la ocupación o uso del subsuelo, superficie y espacio aéreo en vía pública con organismos y empresas públicas provinciales (artículo 4º, Ordenanza 5391).

En caso afirmativo, con cuáles y cómo se establecieron individualmente los acuerdos de compensación de derechos por prestación de servicios.

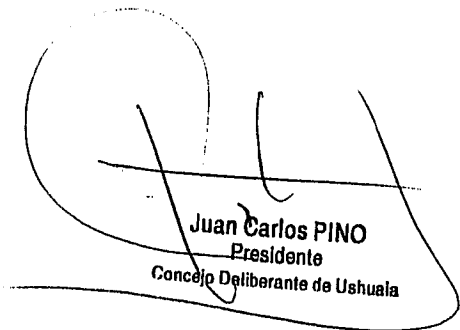
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 329 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/09/2019.-

CO
000


E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuala


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuala